

# DOCUMENTACIÓN

# VISADO DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL

Habilita a su titular (familiar de un ciudadano extranjero residente legal en España) a residir en España por un periodo superior a 90 días.

### **REQUISITOS DOCUMENTALES**

- Formulario de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentado y firmado
- o **Fotografía** actual tamaño pasaporte a color, con fondo blanco.
- Pasaporte o título de viaje reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de 4 meses (original y copia).
- Resolución original de la autorización de residencia temporal para reagrupación familiar expedida por la autoridad española competente. Dicha autorización deberá haber sido notificada al reagrupante en un plazo de menos de 2 meses antes de solicitar el visado.
- o **Documentos de identidad** del reagrupado y del reagrupante (copia compulsada).
- Fotocopia completa de todas las páginas del pasaporte del reagrupante.
- Copia compulsada de la tarjeta de residencia del reagrupante.
- Acta de nacimiento del reagrupante (original y copia), expedida en los tres últimos meses, legalizada por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- Original y copia del certificado médico\* en el que se acredite que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Debe estar legalizado por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- Para mayores de 14 años: original y copia del certificado de antecedentes penales\*, expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los últimos 5 años y en el que no deben constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español. Documento legalizado y apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país y legalizado por la Embajada de España.



# DOCUMENTACIÓN

### EMBAJADA DE ESPAÑA N U A K C H O T

 Abono de la tasa de visado de 9.510 MRU al cual se le añade la comisión de recepción de solicitudes de la compañía que las recoge.

## Cónyuge

- Acta de matrimonio (original y fotocopia), expedida en los tres últimos meses, legalizada por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- Acta de nacimiento (original y copia), expedida en los tres últimos meses, legalizada por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.

#### Descendientes

- Acta de nacimiento (original y copia), expedida en los tres últimos meses, legalizada por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- Autorización (materna o paterna) permitiendo al menor solicitar visado de reagrupación familiar y,
  en su caso, viajar a España para residir con el progenitor que reagrupa.

#### Ascendientes

- Acta de nacimiento (original y fotocopia) del reagrupante, expedida en los tres últimos meses, legalizada por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- Documentación acreditativa de que el solicitante vive a cargo del reagrupante.
- Acreditación de las razones que justifican la necesidad de autorizar su residencia en España.

#### \* Documentos a realizar en la Embajada antes de acudir a su cita en BLS:

 Legalizar certificado médico y Original y copia del certificado de antecedentes penales, siempre con cita previa llamando al +222 45 25 20 80